


**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, 18 de julio de 2023. Los presentes autos serán notificados por anotación en estado No. 48 de fecha 19 de julio de 2023.


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Verbal – Enriquecimiento sin causa
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandada: **ARTURO JIMÉNEZ ARANGO**
Radicación: 2020-00275.

AUTO DE TRÁMITE

A despacho el radicado de la referencia, para efectos de hacer pronunciamiento sobre las documentales incorporadas al expediente, provenientes de la parte actora.

Revisados los folios remitidos por la parte demandante, en cumplimiento al decreto de pruebas de oficio en audiencia inicial, de fecha 2 de mayo de 2023, advierte el Juzgado la necesidad de decretar nueva prueba, con el fin de solicitar a la parte demandante que allegue soportes detallados de los movimientos financieros (extracto) que se realizaron el día en que se consignó en la cuenta corriente de propiedad del señor ARTURO JIMENEZ ARANGO la suma de \$30.000.000 de pesos, y que según fallas del sistema operativo del Banco se presentó operación errónea, debiendo especificar quién fue el consignante de la suma de dinero.

Así mismo, se procede a comunicar sobre la modificación de la fecha y hora para continuar con la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se fijó para el día 15 de agosto de 2023, a la hora de las 8:30 de la mañana, para en su lugar, reprogramarla para el próximo **veinticuatro (24) de agosto a las Nueve (9:00) de la mañana**, ello atendiendo que el Despacho tiene agendada otra diligencia para ese mismo día.

Por secretaría ofíciense.

Notifíquese y cúmplase.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Rafael Renteria Ocoro

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf6d1a3f25648ab232b18dbd7d3a8db3e2284e45e426e413ec998848cdfd362**

Documento generado en 18/07/2023 02:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

San Vicente del Caguán, Caquetá, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: COMISORIO
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO 1º CIVIL DE CIRCUITO DE GARZON HUILA
RADICACIÓN: 412983103001-2011-00088-02

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón, Huila comisionó a este Despacho para que se le auxiliara en la diligencia de inspección judicial del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 425 -514, ubicado en esta municipalidad, para lo cual concedió amplias facultades, incluso la de designar perito, fijar sus honorarios provisionales y admitir o rechazar posibles oposiciones que puedan presentarse.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: AUXILIAR la comisión conferida.

SEGUNDO: FIJAR el día diecisiete (17) de agosto de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 AM) para realizar diligencia de inspección judicial al predio rural denominado Finca El Regreso identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 425-514, ubicado en la vereda Brisas de la Tunia en la inspección de Campo Hermoso del municipio de San Vicente del Caguán.

TERCERO: OFICIAR al EJERCITO NACIONAL y a la POLICIA NACIONAL para que garanticen el acompañamiento al lugar donde se va a realizar la diligencia, con el fin de salvaguardar la integridad física y personal de los servidores judiciales y las partes.

Adviértase que, de no contar con el acompañamiento de la Fuerza Pública, por razones de orden público, el despacho se abstendrá de realizar desplazamiento al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a secuestrar. Se exhorta así mismo a la parte interesada para que apoye en la diligencia y gestión de comunicación con la Fuerza Pública para el fin mencionado.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

CUARTO: INFORMAR sobre la fecha y horas señaladas en el presente auto, al despacho comitente, a las partes y al perito.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f198860aee2b2cb0686e9d7328da8ac474c36f4f2b1f8954988931ac5b4cb**

Documento generado en 18/07/2023 04:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>